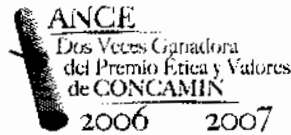




ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.



DTE-040/080922.
1 de 2.

México, D. F., 22 de septiembre de 2008.

ASUNTO: Dictamen del anteproyecto
PROY-NOM-005-ENER-2007.

Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Alfonso Reyes 30
Piso 8
Colonia Hipódromo Condesa
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06140, México. D.F.

RECIBIDO
Comisión Federal de
Mejora Regulatoria
2008 SEP 24 PM 1:46

At'n: Lic. Alfonso Carballo Pérez
Coordinador General

Distinguido Lic. Carballo,

Hago referencia al escrito elaborado por mi representada el pasado 1 de julio del 2008, con número de referencia GNE077/080630, presentado el 2 del mismo mes y año, ante esa Comisión Federal de Mejora Regulatoria ("**COFEMER**"), por el cual fueron ingresados nuestros comentarios respecto de las opiniones legales que dicha **COFEMER** hizo dentro del apartado número 3 del "Dictamen total, no final, referente proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-005-ENER-2007, eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. Límites, métodos de prueba y etiquetado" (al que en lo sucesivo me referiré como el "**Dictamen**").

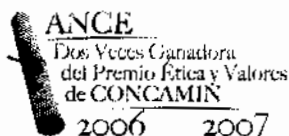
En dicho Dictamen, la COFEMER interpretó la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (en lo sucesivo "**LFMN**") y su Reglamento, respecto de la referencia/obligatoriedad de normas mexicanas (**NMXs**) en normas oficiales mexicanas (**NOMs**).

Mi representada considera que dicha interpretación de esa COFEMER es desacertada, al determinar que las **NMXs** no pueden ser referidas dentro del cuerpo de la **NOM**. Por lo anterior, el pasado 2 de julio de 2008 mi representada ingresó escrito ante dicha Comisión, donde expresaba los argumentos de hecho y de derecho que demostraban la inconsistencia de la interpretación que hizo esa COFEMER con la LFMN y su Reglamento.

No obstante lo anterior, al día de hoy no hemos recibido respuesta alguna de la COFEMER o si quiera, oficio por el que se tenga enterada de nuestras manifestaciones. Mi representada considera al tema de relevancia fundamental para nuestro sistema de Normalización, por lo que



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.



DTE-040/080922.
2 de 2.

de la manera más atenta requerimos a esa COFEMER nos informe respecto del estado que guarda el procedimiento de la MIR del proyecto de NOM indicado al rubro, así como el que guardan nuestras manifestaciones dentro de éste y la forma en que serán evaluados e integrados en dicho procedimiento.

Además, requerimos de esa COFEMER se posicione, a la luz de las manifestaciones ingresadas a dicha Comisión por mi representada el pasado 2 de julio de 2008, respecto de la factibilidad legal de que las **NMXs** puedan ser referidas para su aplicación dentro de las **NOMs**.

Nos ponemos a sus órdenes en caso de dudas o comentarios y reiteramos nuestra plena disposición de sostener las reuniones necesarias para tratar este tema, ya que lo consideramos vital para todo el sistema de normalización mexicano.

Atentamente


Ing. Jorge Alfonso Amaya Sarralanguí
Director Técnico y
Representante Legal de ANCE, A.C.

C.c.p.

- Ing. Sandra Denisse Herrera Flores. Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental. SEMARNAT, y Presidenta de la Comisión Nacional de Normalización.
- Lic. María de la Luz Ruiz Mariscal. Oficial Mayor. Secretaría de Energía.
- Dr. Francisco Ramos Gómez. Director General de la Dirección General de Normas. Secretaría de Economía.
- Ing. Fernando Hernández Pensado. Coordinador de Normalización y Demanda Eléctrica, CONAE.
- Ing. Rafael Nava y Uribe – Presidente de ANCE, A.C